

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

mvs

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

REF : Comunicase para efectos administrativos tarifas en la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 756 de 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 26 de enero de 2000, que aprueba convenio complementario N° 1 de fecha 3 de septiembre de 1999.
- El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001, que aprueba convenio complementario N° 2 de fecha 07 de junio de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 5 de 03 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario N° 3 de fecha 15 de noviembre de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 466 de 13 de mayo de 2003, que aprueba convenio complementario N° 4 de fecha 29 de abril de 2003.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR \$ IMPETAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 6409697

- El Decreto Supremo MOP N° 514 de 13 de julio de 2006, que aprueba convenio complementario N° 5, de fecha 09 de junio de 2006.
- El Decreto Supremo MOP N° 819 de 12 de noviembre de 2007, que aprueba convenio complementario N° 6, de fecha 09 de noviembre de 2007.
- La Resolución DGOP (E) N° 5771 de 30 de diciembre de 2011, que comunica para efectos administrativos tarifas de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- Las solicitudes de reajuste contenidas en las cartas D/GEX/CA/12/AA0426-0/RDP/RDP/MOP de fecha 30 de noviembre del 2012 y D/GEX/CA/12/AA0512-0/RDP/RDP/MOP de fecha 13 de diciembre de 2012, de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- La publicación de las tarifas efectuada el día 14 de diciembre de 2012 en el diario El Mercurio de Valparaíso.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo preceptuado en los artículos 1.13.3.4, 1.13.3.5, 1.13.4 y 1.13.6.2 de las Bases de Licitación, los numerales 1.10, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.6 del Convenio Complementario N° 5 y el numeral 2 del Convenio Complementario N° 6 de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- Que por publicación efectuada en el diario El Mercurio de Valparaíso, el día 14 de diciembre de 2012, se comunicó a los usuarios las tarifas vigentes para la concesión a partir del día 01 de enero de 2013.
- Que, la presentación de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

RESUELVO: (EXENTO)

D.G.O.P N° 5999 /



1. **COMUNICASE** para efectos administrativos como tarifas a cobrar por "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A." en las plazas de peaje Troncal Sur y Accesos a: Quilpue Poniente, Enlace Zapata Poniente, Enlace Algarrobo, Enlace Tapihue, Enlace Casablanca y Enlace Quintay, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2013, las siguientes:

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas (\$) Troncal Sur y Accesos Laterales Ruta 68
A	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	600
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	1.100
C	Camiones y Buses de más de dos ejes	2.000
D	Motos	200

2. **COMUNICASE** para efectos administrativos como tarifas que está autorizada a cobrar “Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A.” en las plazas de peaje Troncal Zapata y Troncal Lo Prado, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2013, son las siguientes:

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas (\$) Troncal Zapata y Troncal Lo Prado	
		Normal	Fin de Semana
A	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	1.600	2.400
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	2.800	4.200
C	Camiones y Buses de más de dos ejes	4.900	7.400
D	Motos	500	700

- Se entenderá por Horario Fin de Semana, el período entre las 17:00 hrs. del Viernes hasta las 23:59:59 horas del Domingo. Cuando el día Viernes sea feriado, el horario Fin de Semana se iniciará a contar de las 17:00 hrs. del día anterior. Cuando los días Jueves y Viernes sean feriados, el Horario Fin de Semana se iniciará a las 17:00 hrs. del último día hábil de la semana. Cuando el día Lunes sea feriado, el Horario Fin de Semana se aplicará hasta las 23:59:59 hrs. de ese día, o hasta las 23:59:59 del último día inhábil del fin de semana, si es que el o los días siguientes también fueran feriados.
 - Se entenderá por Horario Normal el resto de los períodos horarios.
3. **COMUNICASE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Subrogante

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JIMENA LOPEZ BARREDA
 Jefe Unidad de Obras Viales Interurb.
 DIVISION DE EXPLOTACION
 DE OBRAS CONCESIONADAS

[Handwritten signature]
CRISTIAN MORA ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Handwritten signature]
Marta Ojales Valdés
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas

[Handwritten signature]
ANDRES LAGOS CHARME
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)